



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Radicación: 1100140031-2019-01275-00

Para los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que la Compañía Mundial De Seguros S.A. dentro del término contestó la demanda y el llamamiento en garantía que le hicieron City Taxi SA y Oscar Fernando Aya Otavo. Adicionalmente presentó objeción al juramento estimatorio del cual se correrá traslado en el momento procesal oportuno.

Previo a tener por notificado al señor Bernardo Herrera Molina del llamamiento en garantía hecha por City Taxi SA se le insta a este último para que en el término de diez (10) días aporte prueba de entrega del correo electrónico remitido el 31 de agosto de 2020.

Vencido el termino anterior se continuará con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

734724615762a8fda32e3d950179f25a9ff011a100722d13407e81c58880feb7

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 005 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Documento generado en 22/01/2021 01:54:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>